
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
652	/23

Montevideo, 13 de diciembre de 2023

VISTO: el llamado a concurso para la contratación de 3 (tres) Docente de Inicio Programación, para la carrera de Licenciatura en Tecnologías de la Información.

RESULTANDO: I) a) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado LTI 8/23 desde el día 15 de septiembre de 2023 en la página web de la UTEC; b) la recepción de los currículum vitae de los postulantes; c) la evaluación de los méritos y antecedentes de los concursantes; d) la entrevista personal del Tribunal con los concursantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases del llamado; e) las evaluaciones psico-técnicas de los postulantes que alcanzaron los mínimos en las etapas, realizada con el apoyo de la consultora en capital humano Human Phi.

II) que el Tribunal designado elevó los respectivos informes, consignando los resultados y puntajes asignados a los postulantes seleccionados;

CONSIDERANDO: I) que se han sustanciado las etapas correspondientes del respectivo llamado realizado, por lo que corresponde aprobar las actuaciones cumplidas;

II) que, en el llamado en cuestión, el informe final del Tribunal recomienda contratar a los postulantes que, habiendo cumplido con los requerimientos exigidos, obtuvieron el mejor puntaje;

III) que se cuenta con disponibilidad de crédito para atender las contrataciones respectivas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, demás disposiciones aplicables y concordantes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aprobar las actuaciones cumplidas en el marco del llamado a concurso LTI 8/23 para la contratación de 3 (tres) Docente de Inicio Programación, para la carrera de Licenciatura en Tecnologías de la Información.

2°. Contratar al Lic. José Sebastián Barcelona Ayala CI. 4.698.564-6 y al Lic. Carlos Daniel Rodríguez Abraham CI. 2.428.658-8, para ocupar 2 (dos) de los cargos referidos.

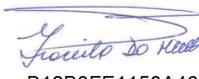
3°. Encomiéndose a la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas la firma del contrato respectivo.

4°. Notifíquese a los concursantes y comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica